

**PROGRAMA OPERATIVO DE  
IMPLANTACIÓN DEL EJE DE  
LA CREACIÓN Y EL DISEÑO  
DE LA MODA DE MADRID**

**PERIODO 2017-2023**

## ÍNDICE

<b>I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA. ....</b>	<b>3</b>
<b>I.1. Bases constitucionales de la actuación a desarrollar.....</b>	<b>3</b>
<b>I.2. Descripción del programa.....</b>	<b>5</b>
<b>I.3. Análisis del instrumento jurídico adecuado para la implantación del programa. ....</b>	<b>122</b>
<b>I.4. Objetivos estratégicos y operativos perseguidos con el programa. ....</b>	<b>133</b>
<b>II. SISTEMÁTICA. ....</b>	<b>144</b>
<b>III. PRINCIPIOS INFORMADORES. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA. ....</b>	<b>20</b>
<b>IV. EFECTOS, EFICACIA, VIGENCIA Y PUBLICIDAD.....</b>	<b>200</b>
<b>ANEXO I .....</b>	<b>22</b>
<b>ANEXO II .....</b>	<b>38</b>

## **I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

### **I.1. Bases constitucionales de la actuación a desarrollar.**

En el Ámbito de Ordenación Especial *AEO 00.04 Feria del Campo* de la Casa de Campo de Madrid, existen cuatro pabellones de un gran valor cultural e histórico para Madrid, cuyo estado de conservación, aconsejaba realizar una intervención rehabilitadora que aunara la recuperación de nuestro patrimonio histórico y la regeneración de uno de los tejidos más estructurantes dentro de la ciudad, como es el Bien de Interés Cultural de la Casa de Campo (en adelante, BIC Casa de Campo).

Los pabellones son los siguientes:

1) Pabellón de Valencia. Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001878. Identificado con el número 43, en el Plan Especial Feria del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.

2) Pabellón ICONA II: Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001883. Identificado con el número 27, en el Plan Especial Feria del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.

3) Pabellón ICONA I: Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001884. Identificado con el número 26, en el Plan Especial Feria del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.

4) Pabellón de Exposiciones: Número de activo del inventario de Bienes del Ayuntamiento de Madrid: 360000001898. Identificado con el número 41, en el Plan Especial Feria del Campo A.O.E. 00.04, aprobado, por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2006.

La gestión de estos cuatro pabellones le corresponde a la empresa municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. (en adelante "Madrid Destino, S.A.).

El estado de conservación de los pabellones, venía motivado, en gran parte, por su falta de uso y desocupación, circunstancias que constituían una amenaza constante de actos vandálicos y que estaban generando un deterioro continuo de los mismos y del BIC en su conjunto.

La Constitución de 1978 establece una serie de principios y reglas que informan la actuación de los poderes públicos. En este sentido, hay que señalar que los artículos 103.1 y 31.2, recogen dos principios informadores de la actuación de la Administración, cuales son los de *eficacia* y de *eficiencia*. En el juego de esos dos principios, se ha advertido una auténtica *cláusula de optimización* que marca las acciones del sector público, de cara a la búsqueda de soluciones conjuntas a las necesidades existentes. En base a esa cláusula, las actuaciones de los distintos agentes que conforman el sector público deben buscar puntos de conexión para crear programas, que sean expresión de políticas públicas de optimización social de los recursos de los que disponen, evitando su infrutilización o el deterioro de los bienes y medios que se ponen a su disposición.

En el caso del presente programa, confluyen dos elementos determinantes de la sustancia teleológica del mismo. Por un lado, nos encontramos con cuatro pabellones adscritos a Madrid Destino, sin un uso o utilidad asignada en la actualidad, circunstancia que está provocando su deterioro y que sean objeto de actos vandálicos, y cuya rehabilitación, como contenedores dotacionales de acogida de un programa de usos polivalentes, puede ofrecer. Por otro lado, el Área de Gobierno de Vicealcaldía desarrolla, en su ámbito competencial, actuaciones de una entidad, lo suficientemente importante, como para dotar a esos cuatro pabellones, de una importante utilidad para la ciudadanía, donde pueden desarrollarse actuaciones compatibles con la arquitectura del espacio, con su valor histórico, con la clasificación urbanística de usos del Plan Especial, y con la Declaración de BIC Casa de Campo.

Así, la suma de elementos descrita en el párrafo anterior, fundamenta el presente programa, por medio del cual, se pretende recuperar cuatro pabellones en un espacio singular de Madrid, como es la Casa de Campo, y su puesta a disposición al servicio de las políticas municipales de fomento de la cultura, que redundarán, sin duda, en beneficio de todos los ciudadanos, y de los madrileños en particular. Esa acción de rehabilitación no se estructura de una manera aislada, descoordinada o asistemática, sino que viene acompañada de un proyecto que garantiza el uso de los cuatro pabellones de una manera lógica, coherente y ordenada.

Muestra del orden y de la eficacia con la que se pretende abordar la actuación propuesta es el presente programa, que pretende establecer una estructura lógica, sistemática y secuencial, detallando los distintos pasos y etapas, que conducirán a la implantación del programa propuesto.

## **I.2. Descripción del programa.**

### *Introducción*

El presente programa tiene por objeto, articular las medidas necesarias para la implantación del Eje de la creación y el diseño de la Moda de Madrid, disponiendo, en el conjunto de los cuatro pabellones, de unos espacios polivalentes, que sirvan para su utilización para ese fin.

Con este programa se crea un Equipamiento Singular de ámbito funcional urbano o metropolitano, y de utilización ocasional por todos los ciudadanos, por medio del cual se dinamizará el tejido cultural de la ciudad de Madrid, que convertirá a la misma, en un referente cultural, y que la situará en un lugar de vanguardia, comparativamente hablando con las ciudades de nuestro entorno. De esta forma, se creará, un espacio para el desarrollo y promoción de la cultura, que servirá para ofrecer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, para proporcionar los servicios propios de la vida urbana, contribuyendo, igualmente, al reequilibrio medioambiental y estético de la ciudad conforme al espíritu del Plan Especial.

El programa servirá para definir un espacio de creación cultural relacionado con la creación y el diseño de la moda de Madrid.

La Sociedad Madrid Destino, S.A. tenía afectos, estos cuatro pabellones en la Casa de Campo de Madrid (ver ANEXO I), que se encontraban en un estado deficiente de conservación<sup>1</sup>, estando capacitada para realizar obras en los mismos, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos Sociales.

En este contexto se sitúa el programa operativo, por medio del cual, se han rehabilitado los edificios, para recuperar la zona e implantar un uso cultural en los mismos.

El lugar en el que se va a ejecutar el proyecto (BIC Casa de Campo), junto con alguno de los elementos que formarán parte del mismo,

---

<sup>1</sup> Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 30 de julio de 2013, en su apartado PRIMERO se decidía autorizar la disolución de la sociedad mercantil municipal MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS S.A., mientras que en su apartado SEGUNDO se disponía que la gestión del servicio prestado por la sociedad mercantil municipal Madrid Espacios y Congresos S.A. se realice a través de la sociedad mercantil municipal resultante de la fusión entre las sociedades mercantiles municipales Madrid Arte y Cultura S.A y Madrid Visitors & Convention Bureau S.A. (Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.), para lo cual se traspasaban a la misma el conjunto de bienes que conformaban el activo de la sociedad disuelta a 31 de diciembre de 2013, estando incluidos estos cuatro pabellones.

presenta unos valores culturales que aconsejan la intervención en el mismo del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Inicialmente la operación de rehabilitación y recuperación, tenía por objeto, poner el complejo a disposición del tejido asociativo de la ciudad de Madrid. En este sentido, el 7 de diciembre de 2017 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, aprobó el Programa Operativo de Rehabilitación de Cuatro Pabellones de la Casa de Campo de Madrid para la creación del "Complejo Municipal de Impulso del Asociacionismo".

El 3 de mayo de 2019 se aprobó la primera actualización del programa, cuyo objetivo era acomodar el programa al ritmo de ejecución y ofrecer una mejor visión posible del mismo.

La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 abrió, en la ciudad de Madrid, un espacio de debate y reflexión entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, que culminó con la adopción, el 7 de julio de 2020, de una serie de medidas concretas, que se plasmaron en los denominados "Pactos de la Villa", expresión de la hoja de ruta de la ciudad para paliar y salir de la crisis, que en todos los niveles, ha provocado la pandemia.

Una de las medidas propuestas en los Pactos, es precisamente la cesión de espacios a los agentes culturales, incluyéndose expresamente los cuatro pabellones objeto del programa operativo. El complejo, que representan los pabellones, tiene una especial vinculación con la cultura, entre otras razones porque son espacios protegidos por la legislación de patrimonio histórico y se encuentran incluidos dentro del BIC Casa de Campo de Madrid.

Esos inmuebles, tanto por sus características, como por su ubicación, representan un lugar idóneo para la creación de un espacio municipal dedicado de una manera temática al servicio de la creación cultural relativa a la moda y al diseño. Dentro de las distintas manifestaciones que tiene la actividad cultural, se ha decidido vincularlos con la creación y diseño de moda, por ser una manifestación artística, que está íntimamente ligada al tejido productivo y es capaz de generar puestos de trabajo de calidad.

Finalmente, en relación con el compromiso anterior, cabe señalar que recientemente el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha solicitado el uso temporal de uno de los Pabellones (Pabellón de Valencia), por parte de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en tanto finalizan las obras de la sede de ese centro directivo. Existe claramente una obligación de optimización de los recursos públicos impuesta a la Administración, por nuestra Constitución de 1978 (artículo 31.2 y 103.1 de la

Constitución), y en base al mismo, se debe internalizar en el programa, la petición del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, al tener el Pabellón de Valencia un valor estratégico para el centro directivo que va a utilizarlo, por su ubicación y características.

Por lo tanto, la implantación del Eje se realizará a dos velocidades; en un primer momento, se pondrán a disposición tres pabellones; y una vez lo permitan las necesidades del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, se incorporará, al mismo, el pabellón de Valencia.

### *Líneas esenciales del programa operativo*

Es importante diferenciar, en el presente programa, entre la rehabilitación, que proporcionará cuatro contenedores con carácter de Equipamiento Singular a la ciudad de Madrid y supondrán la recuperación de una parte muy importante de nuestro Patrimonio Histórico; y los usos propuestos, cuya finalidad es generar espacios públicos en los que desarrollar las políticas municipales de promoción de la cultura, garantizando la continuidad y pervivencia de las inversiones realizadas, mediante la implantación de unos usos relacionados con la cultura.

El desarrollo del presente programa tiene unos objetivos más amplios que los relativos a la recuperación de los edificios, ya que pretende dotarles de un programa de actividades y uso que asegure su utilización continuada, pivotando todo el proyecto sobre el eje de la moda, como elemento de dinamización y recuperación de la zona, por sus cualidades de regeneración de espacios urbanos de vocación pública.

La materialización del programa precisa de la adopción de una serie de medidas coordinadas, ordenadas secuencial y temporalmente, que permitan llegar a hacer realidad este proyecto singular. Se trata de un programa complejo que precisa de la intervención armónica de todos los agentes implicados, esa secuencia será la mejor garantía de la materialización del programa.

*Descripción del programa. En especial análisis de los aspectos urbanísticos.*

El proyecto que se propone implantar tratará el conjunto de los cuatro pabellones como un solo Equipamiento o dotación, constituyendo lo que se ha llamado Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid.

Partiendo de esta premisa y de los usos establecidos por el Plan Especial del AOE 00.04 donde se sitúan los edificios, los cuatro pabellones se rehabilitan para albergar un uso dotacional de servicios colectivos capaz de proveer a los ciudadanos prestaciones sociales que hagan posible su desarrollo integral y su bienestar, proporcionar los servicios propios de la vida urbana, y garantizar el recreo y esparcimiento de la población mediante espacios libres que contribuyan al reequilibrio medioambiental y estético de la ciudad; por su nivel de implantación, este complejo será de ámbito funcional urbano o metropolitano y utilización ocasional por todos los ciudadanos, priorizado por su localización en un emplazamiento estratégico así como por su adecuada posición en relación a la red viaria urbana y metropolitana, garantizando su accesibilidad mediante transporte público.

De esta manera, cada uno de los pabellones proporcionará una serie de espacios rehabilitados y acondicionados con un programa indicativo de usos que de manera sinérgica completará el programa global del Eje. Atendiendo a esto y a las características arquitectónicas y tipología de cada pabellón, así como a los usos cualificados dominantes previstos por el Plan Especial y por el Plan General de Ordenación Urbana para cada uno de ellos:

- **Pabellón de Valencia:** Se destinará a la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante todo el tiempo que duren las obras en su sede definitiva.

Una vez finalizadas las obras se incorporará al Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid.

- **Pabellón ICONA II, Pabellón Ministerio de la Vivienda-Exposiciones y Pabellón ICONA I:** Formarán el primer desarrollo del Eje, al que se incorporará el Pabellón de Valencia, conforme a lo indicado en el apartado anterior.

La suma de los cuatro pabellones, constituirá el Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid.

Desde el punto de vista urbanístico conviene poner de manifiesto la situación normativa y de ordenación de los cuatro pabellones.

En concreto, las normas urbanísticas del PGUM de abril de 1997, en la regulación relativa al régimen de los sistemas generales/redes generales –supramunicipales que se contiene en los artículos 3.5.1 y siguientes, alude a la existencia de cinco áreas de Ordenación Especial entre las que se encuentra la de la Feria del Campo, AOE.00.04.

Es en el ámbito de ordenación indicado donde se localizan los cuatro pabellones. La ficha de condiciones del ámbito tiene la siguiente estructura:

- a) Situación en el municipio
- b) Delimitación en el Plano de Ordenación
- c) Condiciones particulares
- d) Esquema indicativo de la ordenación
- e) Instrucciones para la ordenación del área.

Las fichas a) y b) tienen un carácter meramente informativo, y definen gráficamente la situación en la ciudad y la integración de la ordenación en su entorno más inmediato, respectivamente.

La ficha c) establece los objetivos del Plan General en el área, las características de la gestión prevista y las condiciones numéricas de la actuación, así como la iniciativa y prioridad del planeamiento a redactar.

La ficha d) contiene un esquema gráfico de la ordenación a título indicativo.

La ficha e) diferencia las condiciones vinculantes del esquema de ordenación, de las indicativas.

Las condiciones vinculantes se indican mediante números y las indicativas por medio de letras mayúsculas.

Dadas las especiales características de este ámbitos de ordenación no se consideró adecuado establecer unos parámetros de referencia en el PGOUM de 1997, remitiéndose a un Plan Especial la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución.

No obstante, a efectos de condiciones generales, se está a lo dispuesto en los Títulos 6 y 7 de las Normas Urbanísticas de 1997, salvo determinaciones particulares detalladas en la propia ficha que se anexa a este Programa Operativo.

Precisamente ha sido a través del Plan Especial, PE.09.203 FERIA del Campo, expediente 713/2004/01906 como se ha desarrollado por iniciativa municipal el AOE.00.04 FERIA del Campo. En el anexo se adjunta breve documento de información urbanística y plano de ordenación y calificación.

Los hitos de su tramitación son los siguientes:

03/11/2005 Aprobación Inicial Junta de Gobierno 23/11/2005  
Publicación Boletín Boletín Oficial CM.

27/09/2006 Aprobación Definitiva Ayuntamiento Pleno 15/11/2006  
Publicación Boletín Boletín Oficial CM.

Esta regulación se complementa con otro Plan Especial que en lo que interesa a este Programa de Actuación afecta a los pabellones 26, 27 y 41; se trata del PE.09.338 Recintos Feriales de la Casa de Campo – Pabellones 26, 27, 32 y 41-expediente 711/2014/19172. En este caso también se incorpora al anexo breve documento de información urbanística.

Los hitos de su tramitación son los siguientes:

05/03/2015 Aprobación Inicial Junta de Gobierno 06/03/2015  
Publicación Boletín Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

28/04/2015 Aprobación Definitiva Ayuntamiento Pleno 07/08/2015  
Publicación Boletín Boletín Oficial Comunidad de Madrid.

El Plan Especial, PE 09.203, del A.O.E 00.04 "FERIA del Campo" ha establecido la protección de cada uno de los cuatro (4) edificios que configuran este Programa de Actuación:

Edificio 43. Valencia VII Nivel 2, grado Estructural.

Edificio 41. (M.Vivienda) Nivel 1, grado Singular.

Edificio 26. ICONA 1. Nivel 1, grado Integral.

Edificio 27. ICONA 2. Nivel 2, grado Estructural.

Ese mismo Plan Especial fija un único uso característico para todo el ámbito: Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Zona Verde Singular (VS). Dentro de ese uso global, se establece una división del suelo en virtud de usos cualificados dominantes: Zona verde propiamente dicha, Equipamientos y Servicios Públicos de Recinto Ferial.

Además recoge las siguientes zonas de regulación diferenciada a las que asigna unas claves:

- F Zona Ferial.
- G Zona Cultural Gastronómica.
- PH Parque Hexágonos.
- PPM Parque Pinar de Meaques.
- E Equipamiento/Deportivo.

El Pabellón 41 (MINISTERIO VIVIENDA EXPOSICIONES) está incluido en el ámbito de la zona PH "Parque de los Hexágonos" que tienen como uso cualificado dominante, según el artículo 3.3.3. del Plan Especial, el de zona verde de nivel singular. Como usos complementarios el de equipamiento cultural, el didáctico y el administrativo o cualquier otro asimilable o que pueda justificarse para reforzar el papel y la función asignados a la Zona, todo ellos de conformidad con las disposiciones que para esta clase de usos compatibles establecen las NN.UU. PG-97 en su capítulo 7.2. Como usos asociados los necesarios para asegurar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios comprendidos en el uso característico o en los usos complementarios.

Los Pabellones 26 (ICONA I) y 27 (ICONA II) incluidos en la zona F "Recintos Ferials II" tienen como uso cualificado dominante el de recinto ferial, que es una de las categorías de los Servicios Públicos, los cuales constituyen a su vez una de las clases en que se descomponen las dotaciones de servicios colectivos. Como usos complementarios se contemplan el administrativo o cualquier otro asimilable o que pueda justificarse para reforzar el papel y la función asignados a la Zona, todo ellos de conformidad con las disposiciones que para esta clase de usos compatibles establecen las NN.UU. PG-97 en su capítulo 7.2.

Como usos asociados los necesarios para asegurar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios comprendidos en el uso característico o en los usos complementarios.

El pabellón 43 (VALENCIA) incluido en la zona G tiene como uso cualificado dominante el de equipamiento cultural y como usos complementarios se contemplan el de reunión, el didáctico y cualquier otro asimilable o que pueda justificarse para reforzar el papel y la función asignados a la Zona, todo ellos de conformidad con las disposiciones que para esta clase de usos compatibles establecen las NN.UU. PG-97 en su capítulo 7.2.

Como usos asociados los necesarios para asegurar el buen funcionamiento en la prestación de los servicios comprendidos en el uso característico o en los usos complementarios.

De la ordenación se desprende que las actividades y usos previstos en los cuatro pabellones por este Programa de Actuación son compatibles, con arreglo al régimen general y particular de interrelación, con los asignados por el planeamientos en sus diferentes versiones de detalle.

Desde el punto de vista de la Protección del Patrimonio Histórico, cabe señalar que los 4 pabellones se sitúan dentro de la Casa de Campo, Bien de Interés Cultural, en la categoría de Sitio Histórico declarado por DECRETO 39/2010, de 15 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

La Declaración de la Casa de Campo como Sitio Histórico pretende, entre otros objetivos, definir los usos característicos o compatibles con el mantenimiento de los valores del recinto y acota las zonas donde pueden desarrollarse esos usos o actividades.

En virtud de dicha declaración los cuatro pabellones se ubican en un área diferenciada o recinto reconocido como Recintos FERIALES, fijándose que los usos característicos y compatibles para este recinto son los relacionados con la celebración de ferias o eventos, el cultural, el deportivo, la restauración en sus distintas modalidades y la enseñanza.

De todo ello, se concluye que, las actividades y usos previstos en los cuatro pabellones por este Programa de Actuación se ajustan en todos los aspectos a las determinaciones de la Declaración del BIC de la Casa de Campo.

### **I.3. Análisis del instrumento jurídico adecuado para la implantación del programa.**

Los procesos de toma de decisiones en el sector público se encuentran informados por el principio constitucional de eficacia (artículo 103.1

CE), el mismo impone una visión crítico/valorativa de los procesos eligiendo el que mejor sirva para alcanzar los objetivos propuestos a este sector.

La ejecución del presente programa precisa de medidas diversas que no pueden ser consideradas o adaptadas de una manera aislada, sino que tienen que abordarse de una manera sistemática y ordenada. Así será necesario adoptar decisiones de tipo urbanístico, de coordinación, de control, la adjudicación de contratos públicos o la realización de aportaciones económicas de cara a financiarlo.

El instrumento jurídico en el que encuentra mejor acomodo la actuación propuesta es bajo la forma jurídica de *programa* en los términos que se establece en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de la Villa de Madrid (LCREM). Este precepto permite a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar programas vinculantes para los órganos ejecutivos y las empresas del Ayuntamiento de Madrid.

Por programa se entiende un conjunto ordenado, estructurado y secuencial de medidas dirigidas a diferentes órganos y empresas, que se ven vinculadas por su contenido, debiendo ejecutarlo en la forma y los plazos previstos para llegar a la consecución de sus objetivos.

#### **I.4. Objetivos estratégicos y operativos perseguidos con el programa.**

Por medio de este programa se facilita a la empresa municipal Madrid Destino la recuperación de cuatro inmuebles cuya gestión tiene asignada, se regenera el espacio que ocupan esos inmuebles, habilitándolos de una manera polivalente para usos diversos; y se les proporciona un destino que garantiza la eficacia de la inversión.

Como medida de la eficacia, y eficiencia del desarrollo e implementación del presente programa se fijan una serie de objetivos estratégicos (O.E.), los cuales se ven desarrollados por unos objetivos operativos (O.O.).

##### **O.E.1. Regeneración del paisaje urbano de la Casa de Campo, respetando sus valores arquitectónicos y paisajísticos.**

*O.O.1. Recuperación de cuatro objetos inmobiliarios, utilizables como contenedores válidos para la reutilización.*

##### **O.E.2. Creación de un espacio polivalente, adaptable a las necesidades presentes y futuras de la ciudad de Madrid.**

*O.O.1. Restauración de 4 edificios adaptándolos como contenedores polivalentes o de usos múltiples que permitan albergar actividades diversas.*

*O.O.2. Implantación de unos tipos de actividades concretas que garantice el uso, la ocupación y la conservación del espacio recuperado.*

### **O.E.3. Dinamización del entorno de la Casa de Campo con actividades que revistan interés público. Implantación del "Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid"**

*O.O.1. Recuperación de contenedores para un uso cultural.*

*O.O.2. Recuperación de contenedores para usos múltiples.*

*O.O.3. Asignación inicial a los contenedores de un destino acorde con su estructura y características.*

**Nota:** *La redacción del actual objetivo operativo es consecuencia del Acuerdo de 15 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.*

## **II. SISTEMÁTICA.**

La articulación del programa se realizará sobre la base de la delimitación de una serie de fases o etapas, entendidas como elementos orgánicos para la acotación de las acciones a realizar y la determinación de la intervención de cada uno de los órganos implicados y de la empresa Madrid Destino.

Las fases servirán para acotar y realizar una valoración económica de esa unidad, incorporando un cronograma. Tanto la valoración, como el cronograma tienen carácter orientativo. También debe advertirse que el programa hace una distinción entre las fases y la financiación de las mismas por medio de la correspondiente aportación, por tratarse de dos conceptos vinculados, pero diferenciados, susceptibles de recibir un tratamiento diferenciado, con el fin de realizar una mejor conceptualización de los mismos, y de que reciban el tratamiento sistemático adecuado.

### **PRIMERA FASE. Fase de estudio y análisis.**

*Descripción:* Esta fase tiene por objeto realizar un estudio de las obras a realizar en cada uno de los cuatro edificios, su viabilidad técnica y económica: definición de programa de usos y de nivel de obras a

realizar, de acuerdo a las determinaciones urbanísticas y de protección del Patrimonio Histórico. La materialización de esta fase se realiza mediante la elaboración de los estudios técnicos y jurídicos y el inicio de la contratación de los equipos técnicos que redactaran los correspondientes proyectos de ejecución de obra.

*Responsable:* Madrid Destino S.A.

*Plazo de ejecución:* Último trimestre de 2017.

## **SEGUNDA FASE. Fase redacción, aprobación, licitación y ejecución de los proyectos de la rehabilitación de los 4 pabellones, así como recepción de las obras.**

*Descripción:* Esta fase tiene por objeto la redacción y aprobación de los proyectos de ejecución para la restauración y rehabilitación de los cuatro pabellones, la licitación pública de las obras, así como su ejecución y recepción, siguiendo en todo caso los criterios establecidos para la restauración de elementos patrimoniales, recuperando y rehabilitando las arquitecturas catalogadas y eliminando los impactos añadidos y que a lo largo de los años han desvirtuado las estructuras históricas, y acondicionando los espacios en lo fundamental a las normativas en materia de accesibilidad universal y sostenibilidad energética.

Se destacan como hitos más significativos de esta segunda fase:

La **licitación del contrato de obras** denominado: Contrato de las obras de rehabilitación de 4 edificios gestionados Madrid Destino situados en los recintos feriales de Casa de Campo para la creación del Campus Asociativo de Madrid. (expediente: SP18-01174 AL 0117. Link a los efectos de consulta:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jc49D4IwEIDhX2TuKKXIIEApiIIKaLuQDsZg-FiMv18wrBZvu-R5cwcKpE3QtQjzGNxADfrdPvSrHQfdzbtIDY3yIOCC4PZih0iysKqYmFcyAWkAMTH2sbP0jh3QOq0LdklixETwMKssZ8rZfz3-GB X-isoMyELML34BYYfjmLs7yAn5jZ-HZ38xLMx352nQ2IxKIuYWIgUSpDpmmKz2kOvOs695En1Rn8AGdtwDA!!/>

**Adjudicación y formalización** del contrato de obras: En el mes de abril de 2019.

Con respecto a la **ejecución de las obras**: De conformidad con el contrato el plazo de ejecución es de diez meses a contar desde la comprobación del replanteo que ha tenido lugar el 25 de abril de 2019.

*Plazo de ejecución:* Año 2018 a 2020.

*Responsable:* Madrid Destino. S.A.

*Supervisión de los Proyectos de Ejecución de la obras de restauración y rehabilitación.*

*Responsable:* Área de Gobierno de Cultura y Deportes/ Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

*Nota:* La presente redacción sustituye a la anterior, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2017.

### **TERCERA FASE. Fase de implantación, regeneración y revitalización de la zona y de puesta en marcha del Campus Asociativo de Madrid**

*Descripción:* Esta fase tiene por objeto sentar las bases de la puesta en marcha del Campus Asociativo de Madrid, para lo cual se realizarán las operaciones patrimoniales que procedan en función de las actividades y usos a desarrollar.

Durante esta fase se promoverán también las actuaciones necesarias para la gestión de los nuevos contenedores, en orden a su correcto mantenimiento, eficiencia energética, limpieza, vigilancia, etc..

En ese sentido y para llevar a cabo de modo ordenado las correspondientes tareas referidas al mantenimiento, eficiencia energética, limpieza y vigilancia, una vez se haya producido la recepción de la obra y por tanto sea posible su puesta en servicio para el uso público, es preciso que en el ejercicio 2019 por el órgano competente se proceda a desafectar los cuatro pabellones del servicio público que directamente gestiona Madrid Destino en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, así como a su adscripción al Área de Gobierno competente en materia de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social.

En virtud de los apartados 6 y 9 de la Instrucción 5/2014 para la adscripción y desadscripción de bienes y derechos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos, de 23 de septiembre de 2014, la adscripción transferirá las facultades de uso y administración de los bienes y derechos, pero no su titularidad y llevará implícita, en este supuesto concreto, la afectación al uso y servicio público previsto en este Programa Operativo.

La eficacia de la desafectación y de la adscripción habrá de quedar condicionada a que se produzca la recepción de las obras de rehabilitación llevadas a cabo en ejecución de este Programa Operativo

por la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio. Hasta tanto se produzca la efectividad de la adscripción de los bienes al Área de Gobierno competente en materia de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., continuará asumiendo el cumplimiento de los compromisos que figuran en este Programa Operativo de Rehabilitación de los cuatro pabellones de la Casa de Campo de Madrid y cuantos otros se deriven de la gestión que le compete.

*Responsable:* Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social y Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

*Plazo:* 2019-2020. Madrid

#### **CUARTA FASE. Implantación de la primera fase del “Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid”.**

*Descripción:* La crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19 abrió, en la Ciudad de Madrid, un espacio de debate y reflexión entre las distintas fuerzas políticas representadas en el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, que se materializó en medidas concretas el 7 de julio de 2020, a través de los “Pactos de la Villa”, que son expresión de la hoja de ruta de la Ciudad para paliar y salir de la crisis, que en todos los niveles, ha provocado la pandemia.

Una de las medidas propuestas en los Pactos, es precisamente la cesión de espacios a los agentes culturales, incluyéndose expresamente los cuatro pabellones objeto del programa operativo. El complejo que representan los Pabellones tiene una especial vinculación con la cultura, entre otras razones porque son espacios protegidos por la legislación de patrimonio histórico, que se encuentran dentro del Bien de Interés Cultural que es la Casa de Campo de Madrid. Dentro de las distintas manifestaciones que tiene la actividad cultural se ha decidido vincularlos con la creación y diseño de moda, por ser una manifestación artística que está íntimamente ligada al tejido productivo y es capaz de generar puestos de trabajo.

Finalmente, en relación con el compromiso anterior, cabe señalar que recientemente el Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha solicitado el uso temporal de uno de los Pabellones (Pabellón de Valencia), por parte de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, en tanto finalizan las obras de la sede de ese centro directivo. Existe claramente una obligación de optimización de los recursos públicos impuesta a la Administración, por nuestra constitución (artículo 31.2 y 103.1 de la Constitución), en base al mismo, se debe internalizar en el programa la petición del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, al tener el Pabellón

de Valencia un valor estratégico para el centro directivo que va a utilizarlo, por su ubicación y características.

Durante esta fase, se realizarán las operaciones patrimoniales tendentes a la asignación de destinos y usos a los pabellones, conforme a los cambios de uso propuestos.

*Plazo de ejecución:* 1 de octubre de 2020 hasta el primer trimestre de 2021.

*Responsables:*

- Desde el 1 de octubre de 2020 hasta que se ejecuten las operaciones patrimoniales de cambio de destino y uso, Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. asumirá la vigilancia de los edificios; así como las tareas de conservación y mantenimiento de los edificios mientras se encuentren sin uso.
- Las Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte; Portavoz, Seguridad y Emergencias; y Vicealcaldía realizarán las operaciones patrimoniales para asignar a los pabellones el uso programado.

### **QUINTA FASE. Fase de implantación definitiva del “Eje de la creación y el diseño de la moda de Madrid”.**

*Descripción:* Una vez concluidas las obras de la sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, e instalado el personal de ese centro directivo en su sede definitiva, se incorporará al eje el Pabellón Valencia.

*Responsables:* Áreas de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte; Portavoz, Seguridad y Emergencias; y Vicealcaldía realizarán las operaciones patrimoniales para asignar a los pabellones el uso programado.

*Plazo:* 2023.



*NOTA. La presente redacción viene dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 15 de octubre de 2020, por el que se aprueba el cambio de denominación del programa y la segunda actualización.*

### **ASPECTOS PRESUPUESTARIOS DEL PROGRAMA. (FINANCIACIÓN).**

#### **Financiación ejercicio 2017.**

*Financiación:* 317.802.-euros. Aportación del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

*Aplicación:* 001/098/920.11/745.06. Denominación: "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A."

#### **Financiación ejercicio 2019.**

*Financiación:* 8.277.479,28 euros. Aportación del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social.

*Aplicación:* 001/037/920.11/745.06. Denominación: "Transferencias de capital a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A."

- 2017: 317.802 euros.
- 2019: 8.277.479,28 euros.

Las dos aportaciones ya han sido aprobadas y realizadas, contando con los correspondientes y preceptivos informes previos a su realización.

*Nota: La presente redacción sustituye a la anterior, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de diciembre de 2017.*

### **III. PRINCIPIOS INFORMADORES. SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.**

III.1. Principios informadores de la ejecución del programa: El presente programa se ejecutará conforme a los principios de coordinación, eficiencia, eficacia, preservación de los valores arquitectónicos de las edificaciones y conservación racional del patrimonio municipal.

Los principios enunciados servirán para informar la ejecución del programa, facilitando la resolución de las dudas que pudieran surgir durante la ejecución del mismo.

III.2. Con el objeto de garantizar el cumplimiento del presente programa, y mejorar la coordinación de los distintos responsables, se creará un grupo de seguimiento compuesto por un representante de Madrid Destino, S.A.; un representante del Área de Gobierno de Cultura y Deportes; y un representante del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público Social (ahora, Área de Gobierno de Vicealcaldía).

El grupo estará compuesto por técnicos en la materia designados por cada uno de los representados.

El grupo se encargará de analizar el cumplimiento del presente programa, asistiendo a los responsables para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera producirse durante la ejecución del programa. En particular, el grupo velará por el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos establecidos en este programa.

El grupo establecerá sus reglas de funcionamiento y su sistemática de trabajo.

El grupo de trabajo queda facultado para establecer indicadores de actividad y de seguimiento de los objetivos operativos incluidos en el presente programa, con sus correspondientes metas para su medición. Los mismos podrán enviarse a los responsables de las áreas de gobierno incluidas en el presente Plan, y a la empresa municipal Madrid Destino, para su adopción y ulterior publicación, en la forma que proceda.

### **IV. EFECTOS, EFICACIA, VIGENCIA Y PUBLICIDAD.**

IV.1. Efectos: El presente programa producirá efectos desde el momento de su adopción por la Junta de Gobierno, salvo la fase primera, que de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas que producirá eficacia desde el 15 de septiembre de 2017, así como la fase 4 que producirá efectos desde el 1 de octubre de 2020.

IV.2. Eficacia: Este programa tiene eficacia interna vinculante para todos los órganos y la empresa a la que se dirige. Desde el punto de vista externo, tienen un carácter programático.

Las aportaciones económicas incluidas en el presente programa, quedarán condicionadas a la inclusión de las mismas dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio correspondiente.

IV.3. Vigencia: El programa operativo estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

IV.4. Publicidad: El presente programa, se dará a conocer mediante su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, así como en la web institucional.

## ANEXO I

### 1). PABELLÓN DE VALENCIA

 <b>INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016</b> <b>BIENES INMUEBLES</b>
DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA SUBEPIGRAFE: DOMINIO PÚBLICO APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES
<b>NÚMERO DE ACTIVO: 360000001878</b>
<b>DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA</b>
<b>NÚMERO DE ARCHIVO:</b> 664-23 <b>NATURALEZA DEL INMUEBLE:</b> URBANA <b>SITUACIÓN:</b> AVENIDA PRINCIPAL NUM 7 (PABELLÓN DE VALENCIA). <b>FORMA:</b> POLIGONO IRREGULAR EDIFICIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 1.548,98 M2, DISTRIBUIDOS EN PLANTA SÓTANO DE 402,01 M2, PLANTA BAJA DE 729,38 M2 Y PLANTA PRIMERA DE 417,59 M2. <b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL:</b> DOMINIO PÚBLICO <b>DESTINO:</b> RESTAURANTE EL COLONIAL DE MONICO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. <b>ACTIVOS REFERENCIADOS:</b> 350000002079
<b>DATOS DE SUPERFICIE</b>
<b>CONSTRUIDA:</b> 1.548,98 m2 <b>SOLAR:</b> --- 1.961,27 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).
<b>TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES</b>
<b>TÍTULO:</b> CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL. POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963. POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977. SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S. ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN. POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYÓ LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. <b>SIGNATURA REGISTRAL:</b> REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208). <b>REFERENCIA CATASTRAL:</b> 7141603VK3774A0001RB
<b>VALOR DE INVENTARIO</b>
<b>SOLAR:</b> --- <b>EDIFICIO:</b> 486.819,80 Euros <b>TOTAL:</b> 486.819,80 Euros



Coordenadas del centro: X = 437,114 Y = 4,473,884

Este documento no es una certificación catastral

© Dirección General del Catastro 20/09/17

**Fecha y hora**

Fecha 20/9/2017

Hora 13:01:10

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Referencia catastral 7141603VK3774A0001RB

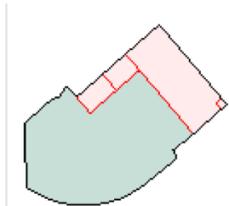
 Localización AV PRINCIPAL 7 0000  
 28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Ocio,Hostelería

 Superficie construida(\*) 1.065 m<sup>2</sup>

Año construcción 1953

**PARCELA CATASTRAL**


Parcela construida sin división horizontal

 Localización AV PRINCIPAL 7  
 MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.753 m<sup>2</sup>
**CONSTRUCCIÓN**

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
OCIO HOSTEL.	1	00	01	503
OCIO HOSTEL.	1	01	01	442
OCIO HOSTEL.	1	02	01	5
OCIO HOSTEL.	1	SM	01	115



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



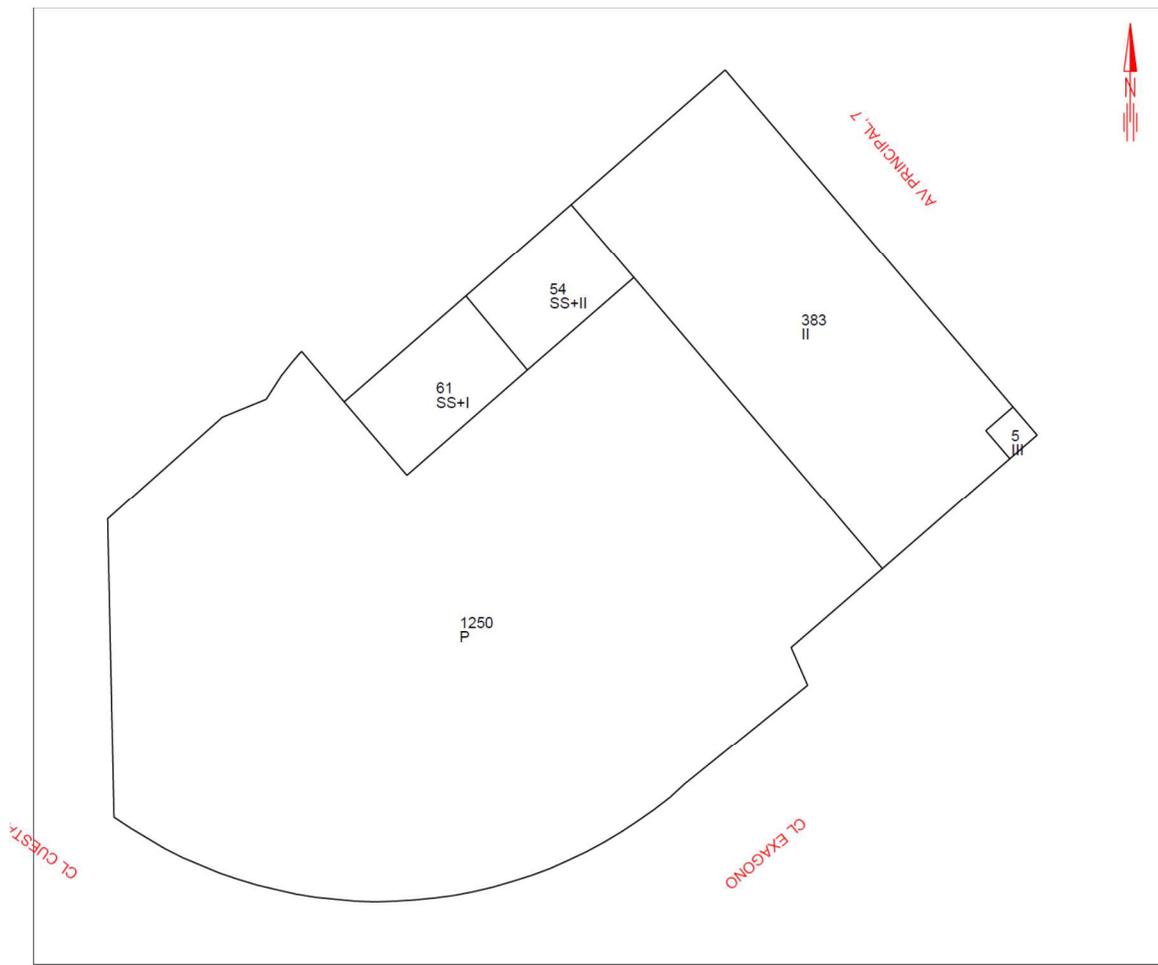
Sede Electrónica del Catastro

# CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7141603VK3774A

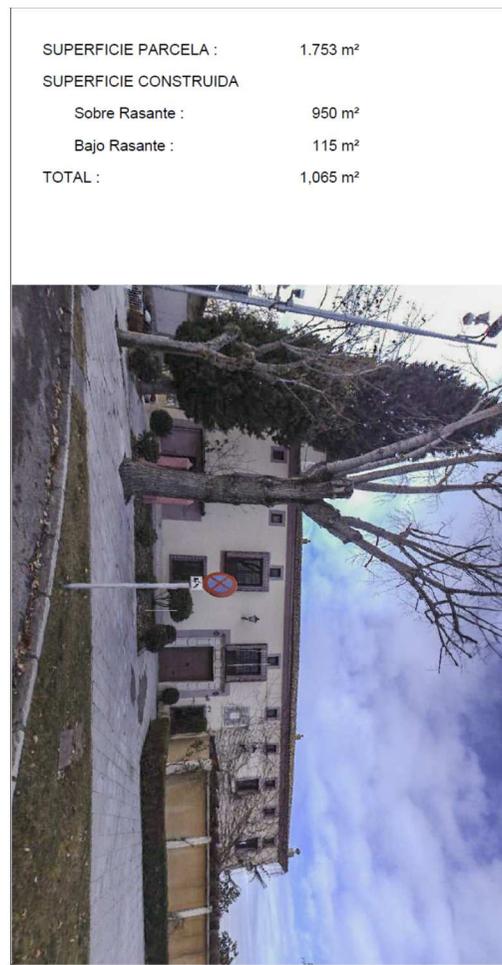
AV PRINCIPAL, 0007. MADRID [Madrid]

20 de septiembre de 2017 13:05



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400



FOTOGRAFÍA

Página 1/5

SUPERFICIE PARCELA :	1.753 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	950 m <sup>2</sup>
Bajo Rasante :	115 m <sup>2</sup>
TOTAL :	1.065 m <sup>2</sup>

## 2). PABELLÓN DE ICONA II

 <b>INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016</b> <b>BIENES INMUEBLES</b>	
<b>DISTRITO:</b> MONCLOA-ARAVACA <b>SUBEPÍGRAFE:</b> DOMINIO PÚBLICO <b>APARTADO:</b> OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES	
<b>NÚMERO DE ACTIVO:</b> 360000001883	
DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA	
<b>NÚMERO DE ARCHIVO:</b> 664-28 <b>NATURALEZA DEL INMUEBLE:</b> URBANA <b>SITUACIÓN:</b> AVENIDA PRINCIPAL NUM 3 (PABELLÓN ICONA II). <b>FORMA:</b> POLIGONO IRREGULAR CONJUNTO DE DOS EDIFICIOS DE UNA SOLA PLANTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 622,13 M2, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EDIFICIO ICONA I DE 586,51 M2, EDIFICIO ANEXO DE 35,62 M2. <b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL:</b> DOMINIO PÚBLICO <b>DESTINO:</b> SIN USO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. <b>ACTIVOS REFERENCIADOS:</b> 350000002084	
DATOS DE SUPERFICIE	
<b>CONSTRUIDA:</b> 622,13 m2 <b>SOLAR:</b> — 1.128,95 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).	
TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES	
<b>TÍTULO:</b> CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL, POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963. POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977. SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S. ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN. POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	
<b>SIGNATURA REGISTRAL:</b> REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208).	
<b>REFERENCIA CATASTRAL:</b> 7240602VK3774A0001TB	
VALOR DE INVENTARIO	
<b>SOLAR:</b> — <b>EDIFICIO:</b> 284.623,91 Euros <b>TOTAL:</b> 284.623,91 Euros	

7240602VK3774A



**Fecha y hora**

Fecha 20/9/2017

Hora 13:13:31

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Referencia catastral 7240602VK3774A0001TB

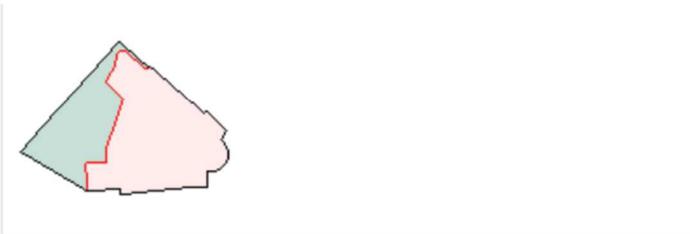
 Localización AV PRINCIPAL 3 0000  
28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Oficinas

 Superficie construida(\*) 678 m<sup>2</sup>

Año construcción 1953

**PARCELA CATASTRAL**


Parcela construida sin división horizontal

 Localización AV PRINCIPAL 3  
MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.127 m<sup>2</sup>
**CONSTRUCCIÓN**

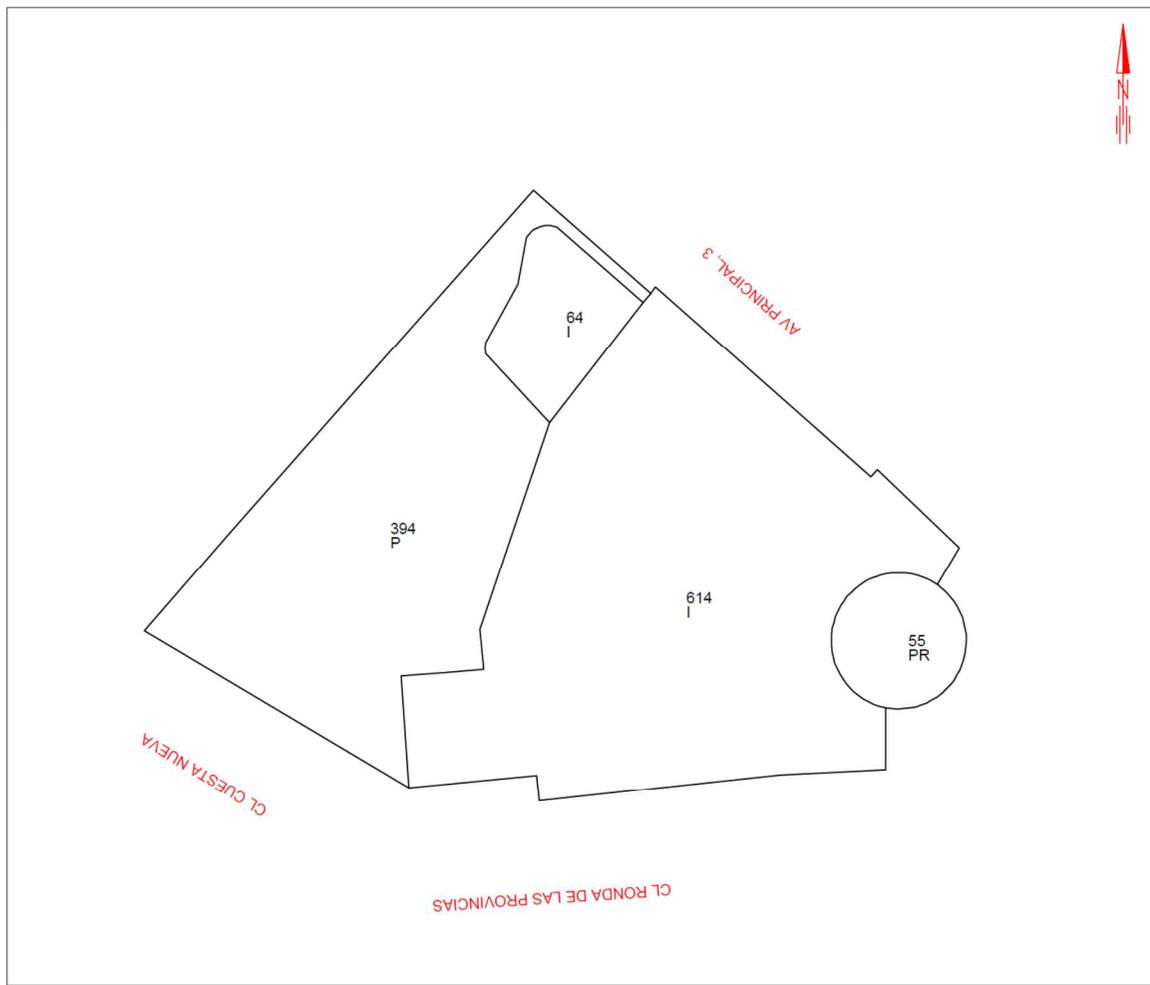
Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
OFICINA		00		614
VIVIENDA		00		64

# CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7240602VK3774A

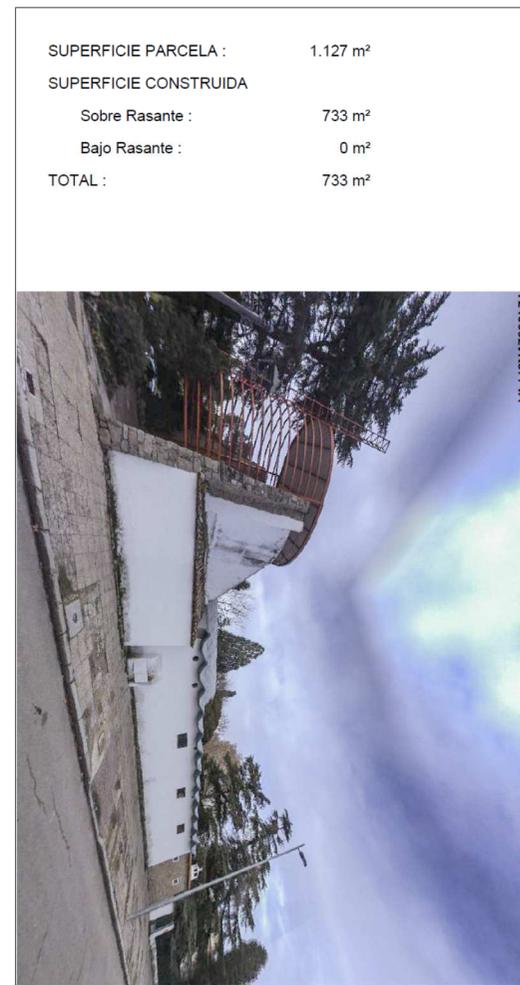
AV PRINCIPAL, 0003. MADRID [MADRID-CAPITAL]

20 de septiembre de 2017 13:15



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400



FOTOGRAFÍA

Página 1/2

SUPERFICIE PARCELA :	1.127 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	733 m <sup>2</sup>
Bajo Rasante :	0 m <sup>2</sup>
TOTAL :	733 m <sup>2</sup>

### 3). PABELLÓN DE ICONA I

 <p><b>INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016</b> <b>BIENES INMUEBLES</b></p>
<p>DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA          SUBEPIGRAFE: DOMINIO PÚBLICO          APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES</p>
<p><b>NÚMERO DE ACTIVO: 360000001884</b></p>
<p><b>DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA</b></p>
<p><b>NÚMERO DE ARCHIVO:</b> 664-29  <b>NATURALEZA DEL INMUEBLE:</b> URBANA  <b>SITUACIÓN:</b> AVENIDA PRINCIPAL NUM 5          (PABELLÓN ICONA I).  <b>FORMA:</b> POLIGONO REGULAR          EDIFICIO DE UNA SOLA PLANTA CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 540,93 M2.  <b>NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL:</b> DOMINIO PÚBLICO  <b>DESTINO:</b> SIN USO.          AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014.  <b>ACTIVOS REFERENCIADOS:</b> 350000002085</p>
<p><b>DATOS DE SUPERFICIE</b></p>
<p><b>CONSTRUIDA:</b> 540,93 m2  <b>SOLAR:</b> ---          1,201,98 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES).</p>
<p><b>TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES</b></p>
<p><b>TÍTULO:</b>          CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931. POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL. POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963, POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977, SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S. ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN. POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYÓ LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL. LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.  <b>SIGNATURA REGISTRAL:</b>          REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208).  <b>REFERENCIA CATASTRAL:</b> 7240601VK3774A0001LB</p>
<p><b>VALOR DE INVENTARIO</b></p>
<p><b>SOLAR:</b> ---  <b>EDIFICIO:</b> 32.550,61 Euros  <b>TOTAL:</b> 32.550,61 Euros</p>





**CROQUIS CATASTRAL**  
 PARCELA CATASTRAL 7240601VK3774A

Fecha y hora

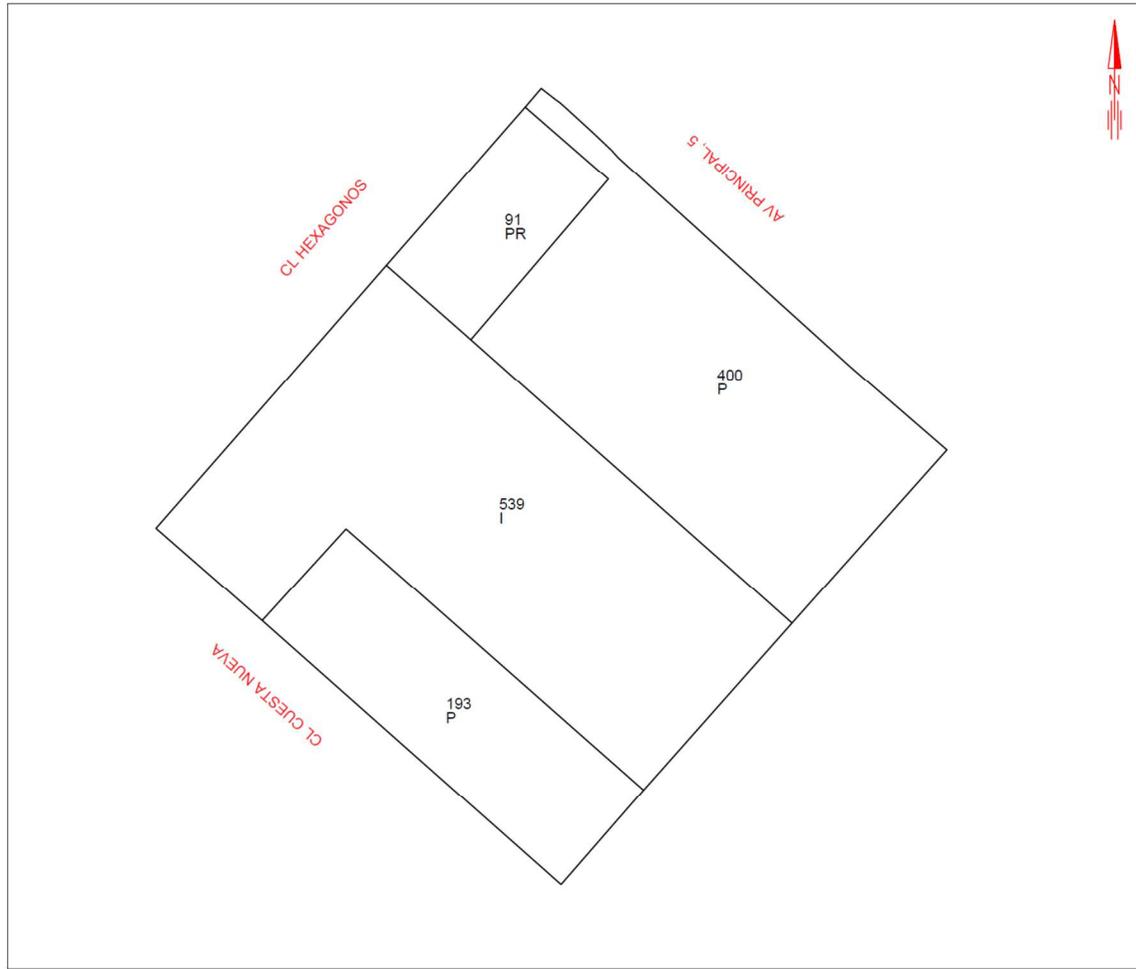
AV PRINCIPAL, 0005. MADRID [MADRID-CAPITAL]

20 de septiembre de 2017 13:32

DATOS DE

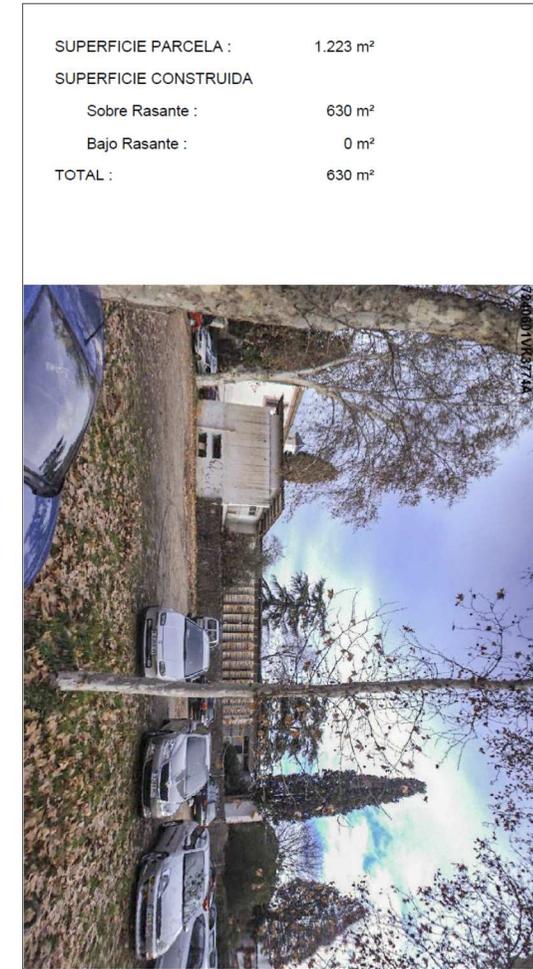
PARCELA (

CONSTRU



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400



FOTOGRAFÍA

Página 1/2

SUPERFICIE PARCELA :	1.223 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	630 m <sup>2</sup>
Bajo Rasante :	0 m <sup>2</sup>
TOTAL :	630 m <sup>2</sup>

#### 4). PABELLÓN DE EXPOSICIONES

	<b>INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2016</b> <b>BIENES INMUEBLES</b>
DISTRITO: MONCLOA-ARAVACA SUBEPIGRAFE: DOMINIO PÚBLICO APARTADO: OTROS INM. DEMANIALES NO INCLU. EN LOS ANTERIORES	
NÚMERO DE ACTIVO: 360000001898	
<b>DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN DE LA FINCA</b>	
NÚMERO DE ARCHIVO: 664-47 NATURALEZA DEL INMUEBLE: URBANA SITUACIÓN: CALLE DE LA CUESTA NUEVA NUM 4 (PABELLÓN DE EXPOSICIONES) FORMA: POLIGONO IRREGULAR EDIFICIO DE DOS PLANTAS CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 1.275,90 M2, DISTRIBUIDOS EN PLANTA SÓTANO DE 100,79 M2 Y PLANTA BAJA DE 1.175,11 M2. NATURALEZA DE DOMINIO PÚBLICO O PATRIMONIAL: DOMINIO PÚBLICO DESTINO: SIN USO. AFECTO A LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ASIGNADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S. A. POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MADRID DE FECHA 13 DE MARZO DE 2014. ACTIVOS REFERENCIADOS: 350000002099	
<b>DATOS DE SUPERFICIE</b>	
CONSTRUIDA: 1.275,90 m2 SOLAR: — 1.185,41 M2 (NO SE INDICA NI SUPERFICIE NI VALOR DEL SOLAR A EFECTOS CONTABLES POR ESTAR INCLUIDO DENTRO DEL PERÍMETRO DEL PARQUE CASA DE CAMPO, N.º 6.208 DEL INVENTARIO DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS VERDES),	
<b>TÍTULO DE PROPIEDAD Y DATOS CATASTRALES</b>	
TÍTULO: CONSTRUIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN LOS TERRENOS DE LA CASA DE CAMPO, QUE FUE ENTREGADA POR LA REPRESENTACIÓN DEL ESTADO AL AYUNTAMIENTO, SEGÚN ACTA SUSCRITA EL 06.05.1931 ANTE EL NOTARIO DON PEDRO TOVAR, POR EL MINISTRO DE HACIENDA Y EL ALCALDE DE MADRID, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DE CESIÓN, DE 20.04.1931, POR LEY DE 23.12.1948 SE LIMITA LA CESIÓN AL USUFRUCTO PERPETUO PERO CONSERVANDO LA PROPIEDAD EL PATRIMONIO NACIONAL, POSTERIORMENTE SE CEDE EN PLENO DOMINIO AL AYUNTAMIENTO DE MADRID CON LA OBLIGACIÓN DE PARTE DE LA CORPORACIÓN DE RESPETAR LAS CONCESIONES EXISTENTES A FAVOR DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DE LA LEY ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE MADRID DE 11.07.1963, POR REAL DECRETO-LEY DE 2 DE JUNIO DE 1977, SE TRANSFIEREN AL AYUNTAMIENTO DE MADRID LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS PATRIMONIALES DE LA A.I.S.S ASENTADOS EN EL RECINTO DE LA FERIA INTERNACIONAL DEL CAMPO, CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN DICHA DISPOSICIÓN SE CONTIENEN, POR ACUERDO PLENARIO DE 29.07.1980, SE CREÓ EL PATRONATO DE LA FERIA DEL CAMPO, AL QUE SE ATRIBUYO LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL, LA CASA DE CAMPO FUE DECLARADA BIEN DE INTERÉS CULTURAL EN LA CATEGORÍA DE JARDÍN HISTÓRICO POR DECRETO 20/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, A PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SIGNATURA REGISTRAL: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID N.º 52 (ANTES DISTRITO DE OCCIDENTE); TOMO 256; FOLIO 195; ARCHIVO 134; SECCIÓN SEGUNDA; INSCRIPCIÓN SEGUNDA; FINCA N.º 2.395 (MISMA INSCRIPCIÓN REGISTRAL QUE EL PARQUE N.º 6.208). REFERENCIA CATASTRAL: 7141604VK3774A0001DB	
<b>VALOR DE INVENTARIO</b>	
SOLAR: — EDIFICIO: 432.622,39 Euros TOTAL: 432.622,39 Euros	



**Fecha y hora**

Fecha 20/9/2017

Hora 11:38:39

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

Referencia catastral 7141604VK3774A0001DB

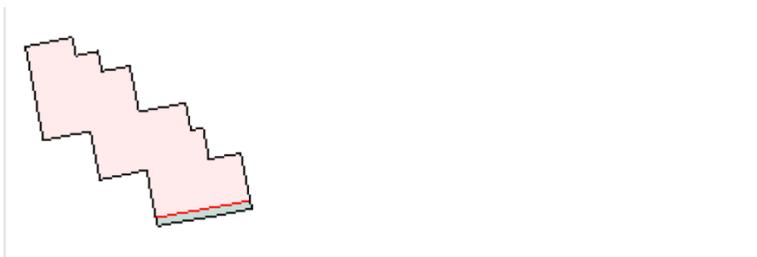
 Localización RD TOROS 1 0000  
 28011 MADRID (MADRID)

Clase Urbano

Uso principal Sanidad,Benefic

 Superficie construida(\*) 1.040 m<sup>2</sup>

Año construcción 1953

**PARCELA CATASTRAL**


Parcela construida sin división horizontal

 Localización RD TOROS 1  
 MADRID (MADRID)

 Superficie gráfica 1.085 m<sup>2</sup>
**CONSTRUCCIÓN**

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
SANIDAD	1	00	01	1.040



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO



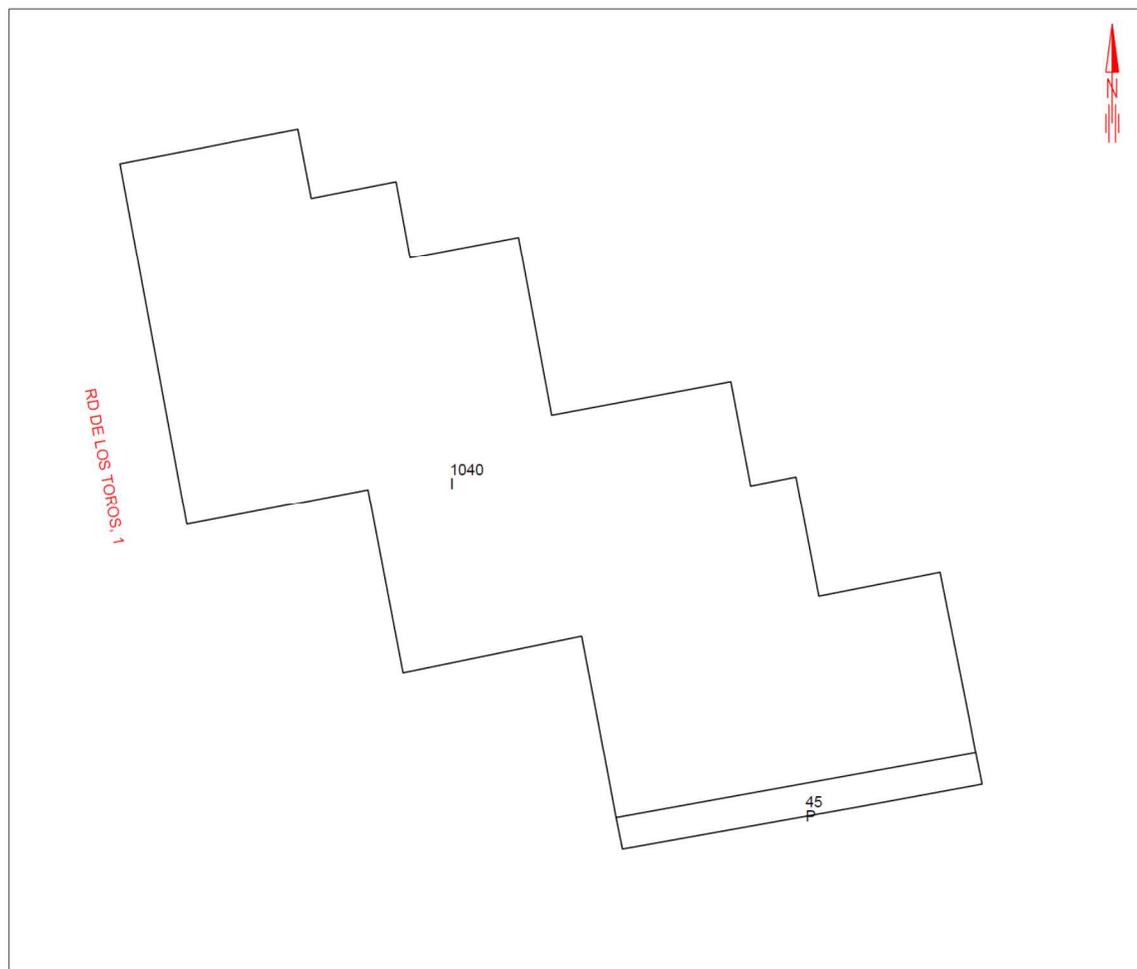
Sede Electrónica del Catastro

# CROQUIS CATASTRAL

PARCELA CATASTRAL 7141604VK3774A

RD DE LOS TOROS, 0001. MADRID [MADRID-CAPITAL]

20 de septiembre de 2017 11:40



PLANTA GENERAL

CROQUIS A ESCALA 1:400

SUPERFICIE PARCELA :	1,085 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE CONSTRUIDA	
Sobre Rasante :	1,040 m <sup>2</sup>
Bajo Rasante :	0 m <sup>2</sup>
TOTAL :	1,040 m <sup>2</sup>

The photograph shows a street scene with a building, trees, and a car parked on the side of the road. The building has a grid-like facade. The car is dark-colored.

FOTOGRAFÍA

Página 1/2

**ANEXO II**

<b>AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES</b>	
Ambitos de ordenacion especiales	<b>AOE</b>

Condiciones particulares

Código del Plan General:	<b>AOE.00.04</b>
Nombre:	FERIA DEL CAMPO
Figura de Ordenación:	PLAN ESPECIAL
Distrito: MONCLOA-ARAVACA	Hoja referencia del Plan General:

**Instrucciones para la ordenación del área**
**Condiciones vinculantes**

SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. AREA INFANTIL-JUVENIL.
2. AREA GASTRONÓMICA.
3. AREA FERIAL. DEPORTIVA.
4. AREA PARQUE FESTIVO.
5. AREA OCUPACIÓN DE ORGANISMOS PÚBLICOS.
6. NO SE INCLUIRÁN DENTRO DE ESTA LIMITACIÓN LAS INSTALACIONES PROVISIONALES Y LA MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LAS EXISTENTES.

**Condiciones no vinculantes**

A) SE REALIZARÁ UN CATÁLOGO INVENTARIO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, CUYO CONTENIDO DETERMINARÁ LA EDIFICABILIDAD MÁXIMA DEL RECINTO.

NO SE PERMITIRÁ LA IMPLANTACIÓN DE NUEVAS EDIFICACIONES.

B) CIRCULACIÓN RODADA. SE PERMITIRÁ LA CIRCULACIÓN RODADA POR LA RED DE VIALES DEL RECINTO, CONTROLÁNDOLA EN FUNCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE CADA ÁREA.

C) APARCAMIENTOS. SERÁ NECESARIA LA DOTACIÓN DE APARCAMIENTOS PARA USO PROPIO DEL RECINTO, DE LOS EQUIPAMIENTOS EXISTENTES Y COMO DESCONGESTIÓN DE LA ZONA DE USO EXTENSIVO DE LA CASA DE CAMPO.

Plan General  
de Ordenación  
Urbana  
1997

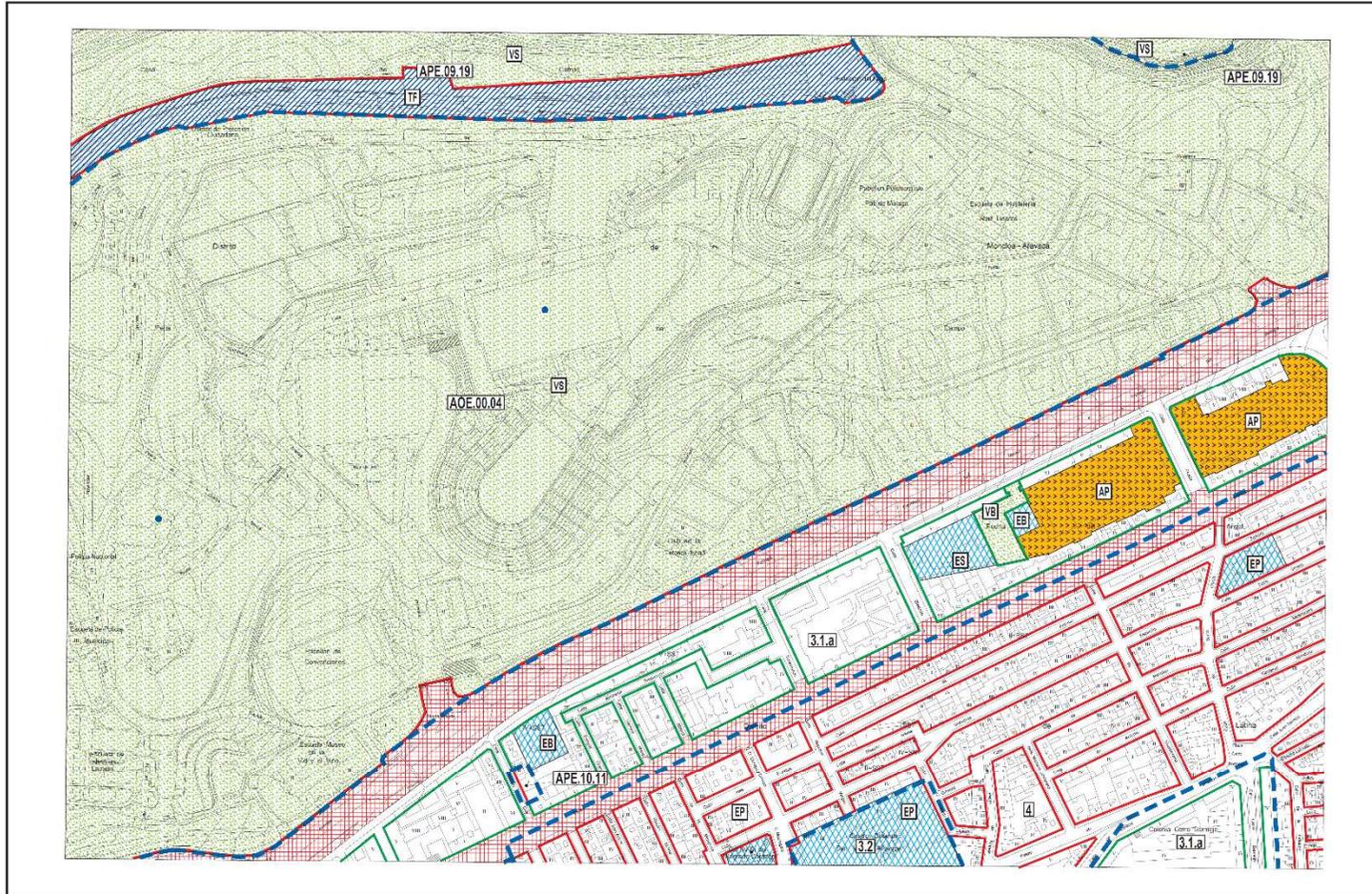
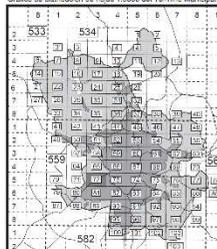


Gráfico de distribución de hojas 1:5000 del Término Municipal



División legal 1:2000



<b>Alineaciones</b>	
	Alineación oficial
	Alineación en volumetría específica
<b>Ámbitos de ordenación</b>	
	Límite del ámbito
	Norma zonal
	Grado
	Nivel
	Ordenación
	Distrito
	Número de orden
	Ordenación
	Quadrante
	Número de orden
	Ordenación
	Nivel de protección
	NUP 2

<b>Ámbitos de ordenación</b>	
AOE.00.01	Ordenación especial
<b>Suelo urbano</b>	
7.2a	Norma zonal
●	Norma zonal 1.5
AP.14.07	Planeamiento incorporado
APE.05.14	Planeamiento específico
APR.21.05	Planeamiento remitido
<b>Suelo urbanizable</b>	
UZ.0.09	Incorporado
UZP.1.02	Programado
UNP.4.03	No programado
<b>Suelo no urbanizable</b>	
NUC	Común
NUP.2	Protegido

<b>Dotaciones</b>	
	Zonas verdes
	Básica
	Singular
	Reservativa
	Básica
	Singular
	Privado
	Equipamiento
	Básica
	Singular
	Privado
	Servicio público
	Básica
	Singular
	Administración pública
	Servicios miniastructurales
	Servicios de transporte
	Transporte ferroviario
	Transporte aéreo
	Intercambiadores
	Logística del transporte
	Vía pública principal
	Reserva viaria y ferroviaria
	Vía pública secundaria
	Trazado indicativo (APR)

Ordenación

559/3-5/3

0-72/3

**PE.09.338 Recintos Feriales de la Casa de Campo -Pabellones 26, 27, 32 y 41-**

<b>Figura</b>	PLAN ESPECIAL	<b>Tipo Planeamiento</b>	
<b>Expediente</b>	71 I/2014/19172	<b>Archivo de Planos</b>	14/068
<b>Ámbito de Ordenación</b>	AOE.00.04 FERIA DEL CAMPO		
<b>Distrito</b>	MONCLOA	<b>Iniciativa</b>	Municipal
<b>Sistema de Actuación</b>	Ejecución Directa	<b>Promotor</b>	AG Economía, Hacienda y Administración Pública
<b>Unidad Tramitadora</b>	ORDENACIÓN		

**DESCRIPCIÓN ÁMBITO PLANEAMIENTO**

El ámbito del Plan Especial está constituido por las edificaciones y espacios adscritos de los edificios:

- 32 Hexágonos V con una superficie construida de 2.954 m<sup>2</sup>.
- 41 Viviendas con una superficie construida de 1.223 m<sup>2</sup>; Pabellones 32 y 41 Protección Singular. Pabellón.
- 27 Icona I con 554 m<sup>2</sup> de superficie construida.
- 26 Icona I con 690 m<sup>2</sup>.

**RESUMEN CONTENIDO**

Pabellones 32 y 41 Protección Singular. Pabellón 26 Protección Integral. Pabellón 27 Protección Estructural.  
Usos: Dotacional Servicios Colectivos. Categoría de Seguridad y Protección Ciudadana.  
Obras de consolidación, restauración, conservación, acondicionamiento y reestructuración puntual.

**TRAMITACIÓN**

05/03/2015	Aprobación Inicial	Junta de Gobierno	06/03/2015	Publicación Boletín	Boletín Oficial CM
28/04/2015	Aprobación Definitiva	Ayuntamiento Pleno	07/08/2015	Publicación Boletín	Boletín Oficial CM

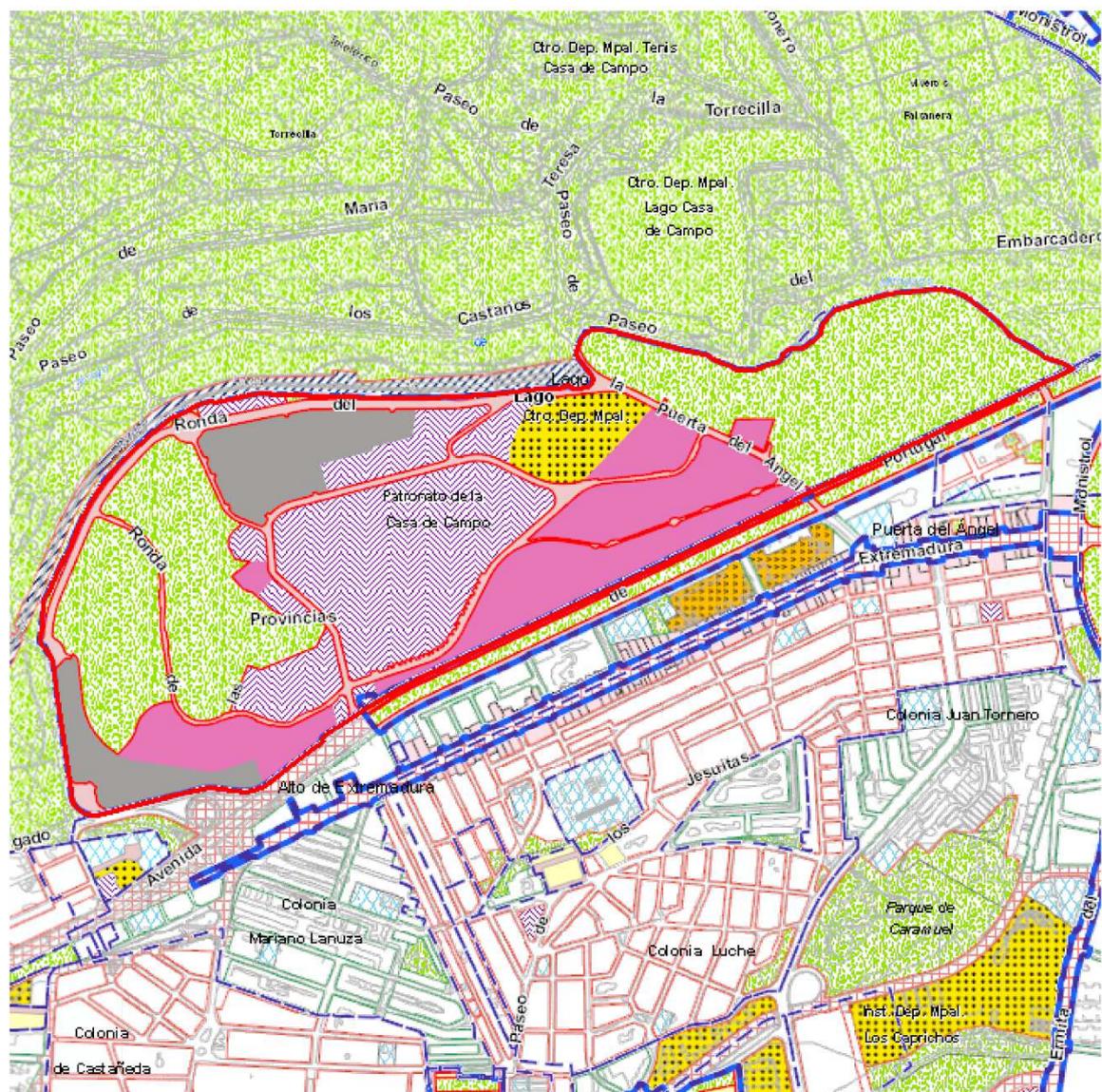
**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

<b>Superficie del ámbito (m<sup>2</sup>)</b>	5.421	(*) Uso			
<b>Usos no Lucrativos</b>	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Edificabilidad (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Usos Lucrativos</b>	<b>Superficie (m<sup>2</sup>)</b>	<b>Edificabilidad (m<sup>2</sup>)</b>
DCP Servicios públicos	0	5.421			
<b>Total</b>	0	5.421			





### LOCALIZACIÓN



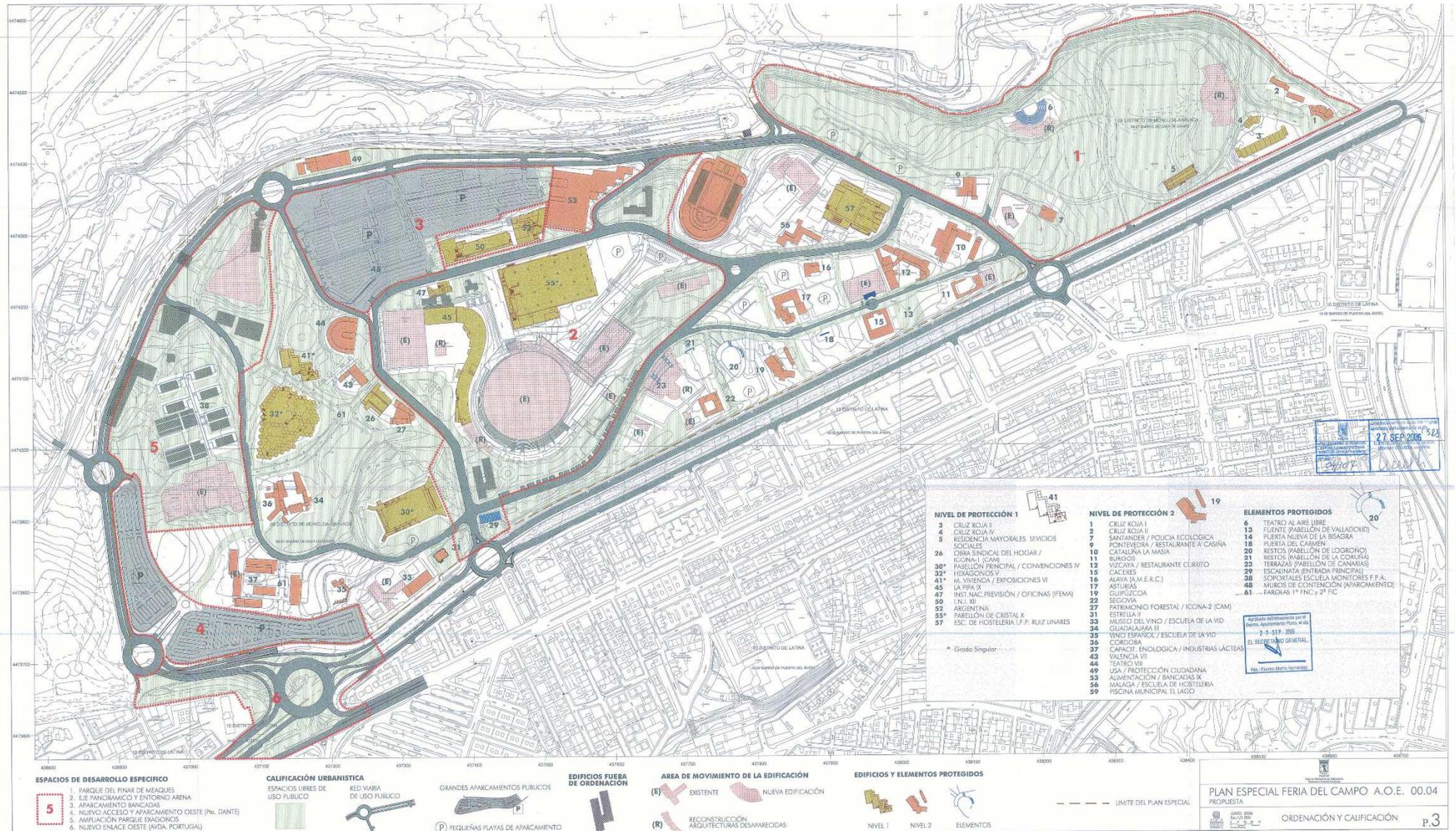
#### Equipo Redactor

Subdirección General de Desarrollo Urbano

#### Sugerencias

#### Alegaciones

#### Observaciones



## AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES

Areas de ordenación especial

**AOE**

Código de Plan General:

**AOE.00.04**

Nombre:

FERIA DEL CAMPO

Figura de ordenación:

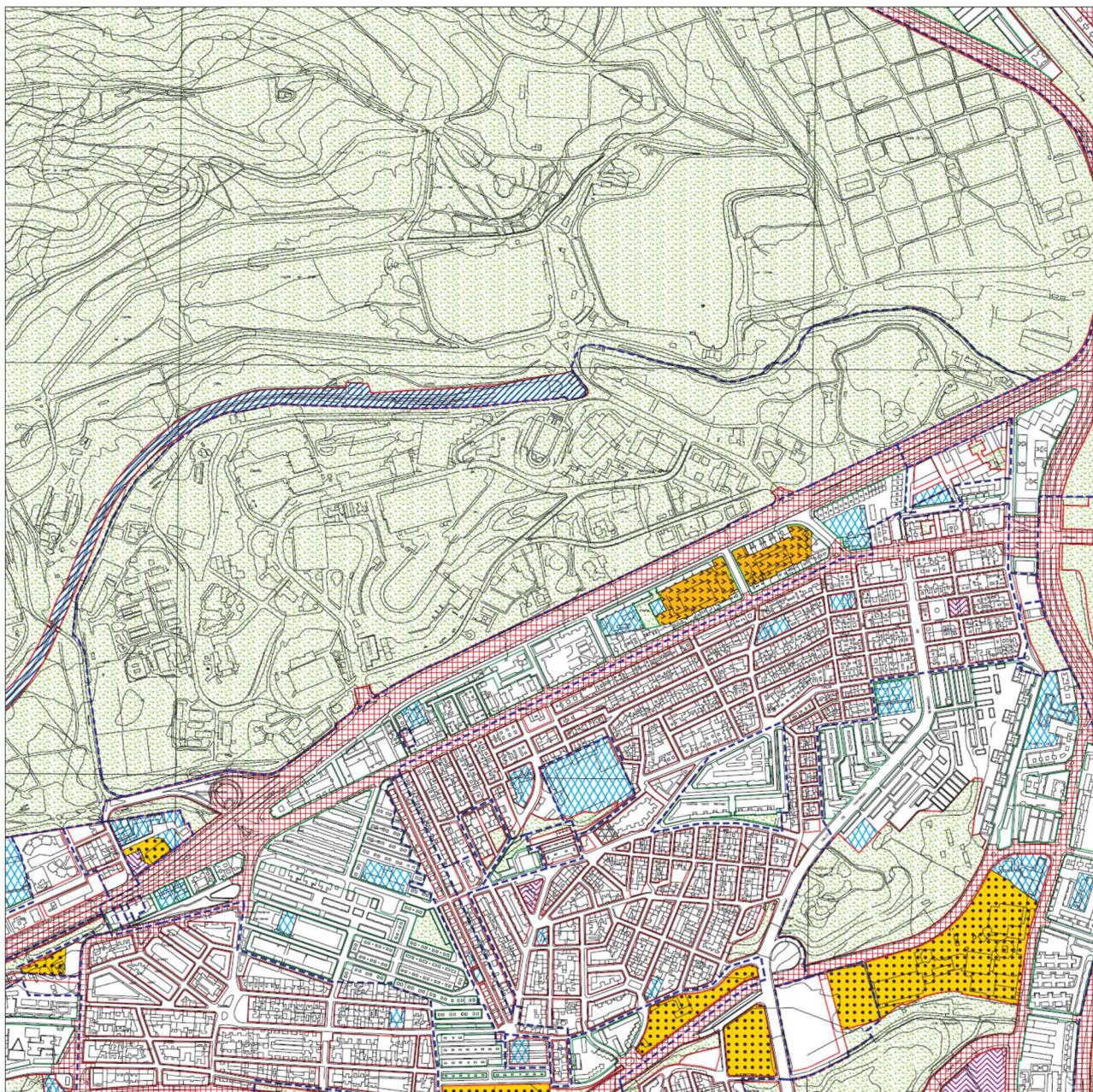
PLAN ESPECIAL

Distrito: MONCLOA-ARAVACA

Hoja referencia del Plan General:

Situación en el municipio



**AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES**
**Areas de ordenación especial**
**AOE**
**Código de Plan General:**
**AOE.00.04**
**Nombre:**
**FERIA DEL CAMPO**
**Figura de ordenación:**
**PLAN ESPECIAL**
**Distrito: MONCLOA-ARAVACA**
**Hoja referencia del Plan General:**
**Delimitación del ámbito de ordenación**


# AMBITOS DE ORDENACION ESPECIALES

Ambitos de ordenacion especiales

**AOE**

Condiciones particulares

Código del Plan General:

**AOE.00.04**

Nombre:

FERIA DEL CAMPO

Figura de Ordenación:

PLAN ESPECIAL

Distrito: MONCLOA-ARAVACA

Hoja referencia del Plan General:

Superficie del ámbito (m2):

**662500**

Uso característico:

DOTACIONAL SERVICIOS COLECTIV.

Iniciativa de planeamiento:

PUBLICA

Prioridad de planeamiento:

1º CUATRIENIO

## Gestión

Sistema de Actuación:

Area de Reparto:

## Objetivos

- CONSOLIDACIÓN DEFINITIVA DEL RECINTO, COMO SOPORTE DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y FERIALES, EN LA ZONA DE USO INTENSIVO DE LA CASA DE CAMPO.
- CONTINUAR LA LABOR DE ESPONJAMIENTO DEL RECINTO.
- REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES Y EN ESPECIAL DEL PABELLÓN DE HEXÁGONOS, CRISTAL Y ESCUELA DE HOSTELERÍA.
- REGULACIÓN DEL TRÁFICO RODADO, AMPLIANDO LAS ÁREAS DE CIRCULACIÓN PEATONAL.
- REVEGETAR LAS SUPERFICIES LIBRES CON CRITERIOS DE JARDINERÍA INTENSIVA ADECUADOS AL HABITAT.
- OPTIMIZAR EL MODELO DE GESTIÓN.
- REMODELAR LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES ADECUÁNDOLAS Y MODERNIZÁNDO LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS.

